



GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 234 2022

*"Por medio del cual se inscriben dignatarios de la **CORPORACION COLEGIO JORGE WASHINGTON** y se dictan otras disposiciones."*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que la **CORPORACION COLEGIO JORGE WASHINGTON**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 0368 del 08 de julio de 1968 y Reformas Estatutarias aprobadas mediante Resoluciones No. 1094 del 13 de abril de 1983, No. 3318 del 17 de octubre de 1991, No. 1956 del 13 de septiembre de 1993, No. 230 del 17 de febrero de 2003, No. 160 del 8 de marzo de 2010, No. 1604 del 22 de diciembre de 2011, No. 1487 del 28 de octubre de 2014, No. 759 del 13 de septiembre de 2017 y No. 894 del 2 de septiembre de 2019, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **NICHOLAS JOHN GLAB**, identificado con Cedula de Extranjería No. 349354, en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACION COLEGIO JORGE WASHINGTON** solicitó la inscripción de la Junta Directiva y Revisor Fiscal de la entidad, conforme al Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de marzo de 2021, Acta de Reunión de Junta Directiva de fecha 25 de agosto de 2021 y Acta Aclaratoria y Complementaria de fecha 2 de febrero de 2022.

Que los estatutos sociales de la **CORPORACION COLEGIO JORGE WASHINGTON** establecen en su artículo 11 lo siguiente:

"la Asamblea General de Padres de Familia puede ser convocada a sesiones ordinarias o extraordinarias así:

- a) La Asamblea General Ordinaria de Padres de Familia se celebrará dentro de los tres (3) primeros meses de cada año, en fecha que determinará la Junta Directiva."*

Que una vez revisados los estatutos presentados y aprobados mediante Resolución No. 894 del 2 de septiembre de 2019, se encontró que el artículo 21 establece que la Junta Directiva se compone de 9 miembros todos principales. Los miembros de la Junta son elegidos por un periodo de tres (3) años y solo pueden ser reelegidos por dos veces en forma consecutiva.

Que el solicitante aporó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios, entre los cuales se encuentra el acta de asamblea de elección de dignatarios, identificaciones, aceptaciones de cargo y estampilla exigida por el estatuto de rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que por las consideraciones anteriores.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los miembros de la Junta Directiva y Revisor Fiscal de la **CORPORACION COLEGIO JORGE WASHINGTON**, conforme al Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de marzo de 2021, Acta de Reunión de Junta Directiva de fecha 25 de agosto de 2021 y Acta Aclaratoria y Complementaria de fecha 2 de febrero de 2022, para periodo estatutario así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente	VERONICA ESTOR DE ZUBIRIA	45.759.687
Vicepresidente	MARTA LUCIA SALAS ARAUJO	52.045.617



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 234 2022

"Por medio del cual se inscriben dignatarios de la **CORPORACION COLEGIO JORGE WASHINGTON** y se dictan otras disposiciones."

Tesorero	JAVIER FELIX ZUREK GARCIA HERREROS	13.489.424
Secretario	GILMA MARGARITA ESPAÑA IRIARTE	45.543.835
Miembro principal	OSCAR LEONARDO RODRIGUEZ CORREA	91.297.714
Miembro principal	JAIRO ANTONIO ESPITIA ROMAN	73.569.176
Miembro principal	ENRIQUE CARLOS VERJEL SALVADOR	79.781.217
Miembro principal	PEDRO LUIS CARLOS FRANCISCO MOGOLLON LONDOÑO	8.850.564
Miembro principal	DOLLY ROCIO GONZALEZ ESPINOSA	45.754.978

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Representante Legal	NICHOLAS JOHN GLAB	C.E 349354
Primer Suplente del Representante Legal	CRISTINA HORTENCIA LEQUERICA SEGOVIA	45.508.171
Segundo Suplente del Representante Legal	VERONICA ESTOR DE ZUBIRIA	45.759.687

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	JAVIER ALFONSO ANAYA LORDUY	19.240.175 3015-T
Revisor Fiscal Suplente	ALICIA ESTER MARMOLEJO VERGARA	45.519.132 68610-T

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará conforme a lo señalado en el artículo 4 del Decreto 491 de fecha 28 de marzo de 2020, y contra este procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La Corporación se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los Libros de Actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados y presentar a estudio y consideración los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 10 de marzo 2022


FIRMA ESCANEADA
VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar


FIRMA DIGITAL
JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen. 
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Dra. Yamile Anaya Morales.
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.